

2. Haber cesado voluntariamente, durante la vigencia de un contrato relacionado con la misma bolsa de trabajo, salvo causa justificada.

3. Encontrarse en situación de invalidez permanente, que incapacite para las tareas fundamentales del trabajo ofertado.

4. No contestar o no comparecer ante la remisión de telegrama o ser devuelto este por "ausente" por dos veces consecutivas.

5. Incurrir en falta disciplinaria grave o muy grave, tipificada en el convenio colectivo, y debidamente sancionada.

6. Cualquiera otra causa similar, previo acuerdo entre la empresa y el comité.

7. Una vez se produzca la exclusión de una persona no podrá en ningún caso volver a integrarse en la misma, salvo causa justificada que deberá quedar acreditada dentro de los seis meses siguientes a la exclusión.

Quinta. *Comisión de seguimiento.*—Se creará una comisión paritaria de seguimiento con el fin de controlar que las contrataciones se efectúen conforme a los criterios establecidos en el presente acuerdo y que, resolverá en primera instancia las reclamaciones que se planteen, reuniéndose con la frecuencia que se estime necesaria y al menos una vez cada dos meses.

La composición de la comisión de seguimiento será de dos miembros por parte de la representación de los trabajadores y dos miembros por parte de la empresa, que podrán asistir con asesores.

Los acuerdos requerirán el consenso de las partes.

Seis. *Entrada en vigor.*—El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma y se publicará en el tablón de anuncios.

Séptimo.—Cualquier cambio en las normas aquí reflejadas o ante situaciones nuevas o lagunas normativas será tratado en el seno de la comisión paritaria de seguimiento y aprobado, con carácter previo a su firma, por al asamblea de trabajadores.

Octavo. *Excepciones*

1. En los supuestos de contratar personal discapacitado para dar cumplimiento a lo establecido legalmente, no serán de aplicación las preferencias establecidas en el presente acuerdo.

2. En caso de que la plantilla de algún centro de la empresa en la comunidad de Madrid tenga que verse objetivamente reducida, por exigencias del cliente, con carácter previo a la amortización de puestos de trabajo o tramitación de expediente de regulación de empleo, los trabajadores afectados por dichas reducciones tendrán preferencia a ocupar las vacantes definitivas, siempre que se acredite mayor antigüedad, no siendo aplicadas las preferencias establecidas en el presente acuerdo, previo acuerdo en el seno de la comisión paritaria de seguimiento.

Así se acuerda, y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente acta, que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad. Todo ello en la ciudad y fecha al principio expresadas.

(03/15.424/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Aracas de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima", y los representantes legales de los trabajadores (PCM-140/2009).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-140/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del día 17 de marzo de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Vocal: Doña Nuria Manzano Albarsanz.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación registrada en la sede del Instituto con fecha 10 de marzo de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Manuel Román Rivera, en calidad de jefe de Relaciones Laborales.

Doña Belén del Castillo Serrano, en calidad de Directora de Recursos Humanos.

La empresa "Aracas de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima", domiciliada en la avenida Pedro Díez, número 21, primero, de Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Jesús Ángel Belvis Rocha, en calidad de representante Federación de AA DD de CC OO Madrid.

Don José García-Miguel Caballero, en calidad de representante Federación de AA DD de CC OO Madrid.

Don José Antonio Fernández Guerras, en calidad de representante FES-UGT.

Doña Pilar Sánchez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Pilar Curiel Asensio, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Remedios Carmona Izquierdo, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Joaquina Paniagua Morgado, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Jesús Berdejo Martínez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Isabel Villares Arroyo, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Adela Brigidano Rabadán, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Jesús Ángel Belvis Rocha, como representante de la Federación de AA DD de CC OO

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Se acuerdan las tablas salariales del año 2009 que se adjuntan al presente acta.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las once cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

TABLA SALARIAL DE 2009 HOSPITAL DE FUENLABRADA

<i>CATEGORIAS</i>	Salario base	Plus Convenio	Plus hospital	** Mejora voluntaria Absorbible**	Retribución bruta mes	Paga Extras	Retribución Bruta Año
Encargado Gral.	958,47 €	169,73 €	24,69 €	82,94 €	1.235,83 €	1.128,20 €	18.214,56 €
Enc.Grupo o Edificio	798,42 €	161,58 €	24,69 €	82,94 €	1.067,63 €	960,00 €	15.691,56 €
Responsable equipo	721,39 €	158,64 €	24,69 €	82,94 €	987,66 €	880,03 €	14.492,01 €
Especialista	798,42 €	161,58 €	24,69 €	82,94 €	1.067,63 €	960,00 €	15.691,56 €
Peón Especializado	721,39 €	158,64 €	24,69 €	82,94 €	987,66 €	880,03 €	14.492,01 €
Limpiador/a	712,90 €	157,67 €	107,63 €	0,00 €	978,20 €	870,56 €	14.350,02 €

** Los conceptos de plus hospital y mejora voluntaria absorbible de las categorías encargado general, encargado grupo edificio, responsable de equipo, especialista y peón especializado nunca sumarán más que plus hospital de la categoría de limpiadora, según estas tablas.**

La Dirección de "Aracas Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima".—El comité de empresa.

(03/15.479/09)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios "Organización e impartición de 70 cursos de Formación Profesional para el Empleo de varias familias profesionales agrupados en 8 lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo en Seguros y Finanzas (Fuencarral), para su realización en el ejercicio 2009, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, correspondiente a los lotes 2, 5, 7 y 8".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: L/013/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Organización e impartición de 70 cursos de Formación Profesional para el Empleo de varias familias profesionales agrupados en 8 lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo en Seguros y Finanzas (Fuencarral), para su realización en el ejercicio 2009, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.
 - c) Lote: Se relaciona en el Anexo.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 886.421,77.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: Se relaciona en el Anexo.
 - b) Contratista: Se relaciona en el Anexo.

- c) Nacionalidad: Se relaciona en el Anexo.
- d) Importe de adjudicación: Se relaciona en el Anexo.

Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, María Eugenia Martín Mendizábal.

ANEXO

1. Objeto del contrato: Lote 2, Contable.
2. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: "Sage Formación, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 89.466,59 euros.
 - IVA: 14.314,65 euros.
 - Importe total de adjudicación: 103.781,24 euros.
1. Objeto del contrato: Lote 5, Iniciación a administración y gestión.
2. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: "Formación y Educación Integral, Sociedad Limitada" (FEI).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 59.670 euros.
 - IVA: 0 euros.
 - Importe total de adjudicación: 59.670 euros.
1. Objeto del contrato: Lote 7, Gestión de despachos.
2. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: "Formación y Educación Integral, Sociedad Limitada" (FEI).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 91.520 euros.
 - IVA: 0 euros.
 - Importe total de adjudicación: 91.520 euros.
1. Objeto del contrato: Lote 8, Secretariado.
2. Adjudicación:
 - a) Fecha: 20 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Desierto.

(03/18.536/09)